



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 1221

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-03-2023-MDL

Lobitos, 22 de marzo 2023.

VISTOS: El OFICIO MÚLTIPLE N°003-2023-IN-VOI-DGIN-PREF-REG-PIU sin fecha, emitido por ALFONSO E. MERINO CARRASCO - Prefecto Regional de Piura referente a la reunión de coordinación ante la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República para los fines de exponer las necesidades de financiamiento relacionadas con las obras de prevención por el fenómeno pluvial a realizarse el 24 de marzo del 2023 en la Ciudad de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, según Oficio de vistos, el Prefecto Regional de Piura hace de conocimiento la realización de 3ª Reunión de coordinación ante la Comisión de Presupuesto en el Congreso de la República relacionado con el financiamiento de los proyectos de inversión vinculados a obras de prevención, a raíz del reciente fenómeno pluvial; a realizarse en la Ciudad de Lima el día 24 de marzo a las 14:00 horas.

Que, así mismo se ha previsto realizar gestiones ante el Ministerio de Vivienda y Construcción relacionadas con el Proyecto Integral de Alcantarillado del Distrito.

Que, para los fines de las gestiones señaladas en los considerandos precedentes se ha tenido a bien autorizar la comisión de servicios, conjuntamente con el Señor Alcalde, al Jefe de la Unidad Formuladora Economista Carlos Geoffre Fiestas Carbonell.

Alineados cu & a q&ttc

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera - Decreto Legislativo N° 276

prescribe: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia".

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. 2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral".

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6. de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR. EL VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS, que efectuará el Señor Alcalde **RICARDO BANCAYÁN ECHE**, a la ciudad de Lima, los días 23, 24 y 25 de marzo del 2023, a fin de participar en la **REUNIÓN** de coordinación ante la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República para los fines de exponer las necesidades de financiamiento relacionadas con las obras de prevención por el fenómeno pluvial a realizarse **en la Ciudad de LIMA** la misma que tiene como objetivo mitigar, corregir y prevenir los efectos dañinos que se vienen presentando tanto en las ciudades como en el campo. Así como, realizar gestiones ante el Ministerio de Vivienda y Construcción y el Ministerio del Interior para cuyo efecto se le girarán los pasajes y viáticos que corresponden con arreglo a la normatividad de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR EL VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS al Jefe de la Unidad Formuladora **Economista Carlos Geoffre Fiestas Carbonell**. los días 23, 24 y 25 de marzo del año en curso, para realizar conjuntamente con el señor Alcalde, las gestiones descritas en el artículo primero de la presente resolución.

Alineados e<M ¿a qcvitc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

ARTÍCULO TERCERO: El Teniente Alcalde **JOSÉ ALEJANDRO PURIZACA FIESTAS** asume el

Ejercicio pleno de las funciones y competencias de la Alcaldía, mientras dure la ausencia del titular, durante los días 23, 24 y 25 de marzo de 2023, en aplicación del artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para la liquidación y giro del monto que importa los pasajes vía aérea y viáticos correspondientes con arreglo a la normatividad de la materia.

Los citados funcionarios deberán cumplir con efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentadas en el plazo de ley.

ARTÍCULO QUINTO: La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el portal de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con la yente